



**MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL
N° 200-1448 A BRUPAST SPA, EMPLAZADA
EN AVDA. CARLOS ALESSADRI N° 1923,
LOCAL 05, COMUNA DE ALGARROBO.**

ALGARROBO,
DECRETO: N°

01 JUN 2018

3289

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ord. N° 283/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, Elimina Patente Comercial Rol N° 200-1448.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N° 283 de fecha 03 de mayo de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial N° 200-1448.-

DECRETO:

1. **ELIMINASE**, a contar del 03 de mayo de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-1448.-
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FABRICACIÓN TEXTIL DE TODO ESTAMPADO.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA CARLOS ALESSANDRI N° 1.923, LOCAL N° 05, ALGARROBO. -
ROL DE AVALUO	:	N° 34-02
NOMBRE	:	BRUPAST SPA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N.º 76.809.442-k
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	LAS AZALEAS N° 20409, PUDAHUEL.
FECHA DE SOLICITUD	:	03.05.2018
RESOLUCIÓN	:	N.º 1476/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLM/PEMM/JLRATVC/UC/Geo
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo -	(1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
3052
FECHA RECEPCIÓN: 29 MAY 2018
FECHA SALIDA: 30 MAY 2018
OBSERVACIÓN N°